



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO

VISTO:

La resolución 1736/18, y

CONSIDERANDO:

Que las autoridades educativas provinciales afirman que dicha resolución tiene como objeto lograr una mayor eficiencia y equidad en el histórico reclamo respecto a que todos los establecimientos educativos puedan contar con un Equipo de Orientación Escolar.

Que la presente resolución será aplicada en forma gradual y progresiva.

Que integrantes de Equipos de Orientación Escolar expusieron su repudio en la Banca Pública a la implementación de la Resolución, ya que expresan que la cobertura abarcativa de cada uno de los cargos y la flexibilización de sus trabajos traería como consecuencia que su función específica se vea reducida, tanto en las necesidades de los niños como de la comunidad en general.

Que en reunión de Comisión, las Inspectoras Distritales, con la presencia de todos los gremios docentes, manifestaron los alcances e implicancias de dicha resolución en nuestro distrito asegurando la preservación de las fuentes laborales, los principios de equidad, calidad e inclusión.

Que las autoridades educativas distritales transmitieron los dichos del Director Provincial de la modalidad Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, quien se comprometió a redactar todas las normas complementarias que sean necesarias.

Que en nuestro distrito, hay un alto porcentaje de cobertura de servicio de los Equipos de Orientación Escolar, que alcanzan el 86% del total.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus facultades; sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 77/18

ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia -----de Buenos Aires, tenga a bien preservar las fuentes laborales y los indicadores que impacten en el funcionamiento esencial de los Equipos de Orientación Escolar.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítese a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia -----de Buenos Aires, cubrir las necesidades de las instituciones educativas con personal de Equipos de Orientación Escolar.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,

----- regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los doce días del mes de Julio de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini
PRESIDENTE - Juan José Troya - SECRETARIO.-----